



IMDRI
Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



**IBAGUÉ
VIBRA**



**INFORME SEGUIMIENTO AL PLAN DE ADQUISICIONES DE LA
VIGENCIA 2020**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

IBAGUE, 2020

INTRODUCCION

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Auditoría del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, proyectado para la vigencia 2020, se practica seguimiento a la Gestión adelantada al Plan de Adquisiciones Anual PAA-programado para la vigencia 2020, según lo normado en el art. 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, es un instrumento de Planeación contractual de la Entidad, igual al Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

El Decreto en mención en su Art. 6, establece que los planes de Adquisiciones deben modificarse al menos una vez al año, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. De la misma manera, el Decreto establece que el Plan puede modificarse cuando la Entidad considere hacerlo cumpliendo con los requisitos para ello.

El Sistema de Control Interno es responsabilidad de cada una de las Entidades del Estado, y, de las personas jurídicas que administren recursos públicos, teniendo como propósito la creación de las condiciones para el manejo adecuado con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y publicidad.

OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Con base en la información suministrada por la Oficina Jurídica referente al Plan de Adquisiciones aprobado para la actual vigencia y publicado en la página web y el SECCOP II,- esta Oficina realiza la revisión y, verificación sobre las modificaciones adelantadas durante el lapso objeto de estudio.

El objetivo fundamental de la revisión y seguimiento, es establecer que los cambios efectuados por cancelación, revisión o modificación al Plan, se encuentren ajustadas a la norma y por supuesto a una programación y planeación objetiva por parte de la Alta Gerencia.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Para la práctica de la presente Auditoría se solicitó la información a la Secretaría General y Jurídica mediante memorando de fecha 05 de mayo de 2020, siendo remitida mediante memorando de fecha 13 de mayo de 2020, en un CD-, el Plan de Adquisiciones aprobado y publicado el 31 de enero de 2020, y el Plan modificado PAA- de la actual vigencia.

Seguidamente se procedió a verificar entre los dos documentos recibidos las modificaciones realizadas, encontrándose lo siguiente:

El Plan inicialmente proyectado y publicado a 31 de enero, presenta ciento ochenta (180) ítems, de adquisiciones, es decir, entre contratos de prestación de servicios personales, contratos de compra de servicios, compra de bienes, compra de elementos para oficina y aseo y seguros ect.

El Plan modificado presenta doscientos doce (212) ítems, correspondientes a la compra y adquisición de: contratos de prestación de servicios personales, contratos de compra de servicios, compra de bienes, compra de elementos e insumos para oficina y aseo y seguros ect.,.

Se observó una diferencia de treinta y dos (32) ítems, más en el documento modificado que corresponden a mayor número de a la adquisición de bienes y servicios.

El Plan de Adquisiciones inicialmente aprobado fue por la suma de \$3.311,9 millones de pesos y el Plan modificado asciende a la suma de \$ 47.840,1 millones de pesos, presentándose diferencia por \$44.528.2 millones de pesos representada de la siguiente manera: una obra pública por valor de \$43.917.0 millones de pesos, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MAYOR EN EL PARQUE DEPORTIVO DE IBAGUE", y \$611.1 millones pesos por el incremento producto de la modificación al Plan de Adquisiciones.

Entre las variaciones más significativas entre el Plan inicial y el Plan modificado se observó:

El incremento de los \$611.1 millones de pesos en la modificación presentada, se puede ver justificada en la adición de los 32 ítems, que serán reflejados en las nuevas adquisiciones proyectadas.

Servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes de propiedad o bajo la responsabilidad del instituto municipal para el deporte y la recreación de ibague - Valor inicial \$408.0 millones de pesos, fue modificado a \$799.4 millones de pesos, incrementándose en \$391.4 millones de pesos, equivalente al 95%.

Contratos de prestación de servicios que en el Plan inicial se proyectaron con un plazo de ejecución de once (11) y doce (12) meses, en el Plan modificado se redujo el plazo a seis (6) meses, significando un reajuste de recursos importantes que sirvieron de flujo para proyectar otras adquisiciones.

Sin embargo, en caso que estos servicios se requieran durante un mayor tiempo del modificado, será necesario volver a reajustar el plan de Adquisiciones.

Es claro que la Ley establece que el Plan inicial de adquisiciones no es de obligatorio cumplimiento, y permite ser modificado de acuerdo a las necesidades y cambios que se presenten, pero también es importante tener en cuenta la aplicación del principio de la Planeación, cada vez, que se proyecte realizar ajustes.

Un aspecto significativo a tener en cuenta durante la presente vigencia, es la afectación que pueda seguir produciendo la emergencia sanitaria producto del Covid-19, en el sentido que muchas actividades no podrán ser ejecutadas por las precauciones y aislamiento, en atención a las solicitudes de las Autoridades Nacionales, en especial las que nos compete de acuerdo con nuestra misión, como recreativas y deportivas. Así mismo, tener en cuenta que tipo de servicios personales, bienes y otros implementos, son los realmente indispensables y necesarios para cumplir con los objetivos misionales del Instituto.

Se evidenció en los Planes de Adquisición inicial y Modificado que varios objetos contractuales son iguales y se presentan diferencias significativas en los valores contratados.

En el documento de modificación se observó que unos valores objeto de contratación fueron adicionados y en otros se redujeron con los mismos objetos contractuales.

CONCLUSIÓN.

La modificación al Plan de Adquisiciones realizada durante la presente vigencia, se presenta especialmente con motivo de la adición de recursos por \$43.917.0 millones de pesos, para la construcción del proyecto de obra pública cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MAYOR EN EL PARQUE DEPORTIVO DE IBAGUE” y los \$611.1 millones de pesos adicionados para el aumento de nuevas adquisiciones en general.

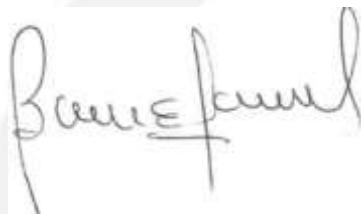
RECOMENDACIONES.

Para la Compra y adquisición de bienes y servicios dirigidos a la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19, observar cuidadosamente el cumplimiento de las recomendaciones y normatividad expedida por el Gobierno Nacional, Autoridades de control, Salud y Administrativas.

En el cumplimiento de la ejecución del Plan de Adquisiciones proceder con atención a los principios de Planeación, de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y publicidad entre otros, para no estar en contravía con la normatividad vigente.

Contratar lo más pronto posible la prestación de servicios de las personas que se requieren para la prestación de servicios como: aseo, Sistemas, archivo y correspondencia y mensajería, personal que permiten atender necesidades prioritarias en el Instituto.

Cordialmente,



EDGAR BULLA LOPEZ
Oficina de Control Interno